



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-97563917- -APN-DDYGD#MCT - PISAC 2022 - PNCTI 2030- Adjudicación de Proyecto

VISTO el EX-2022-97563917-APN-DDYGD#MCT, y las Resoluciones RESOL-2022-685-APN-MCT de fecha 3 de noviembre de 2022 y la RESOL-2023-78-APN-MCT de fecha 9 de febrero de 2023, correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la realización de la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PLAN NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)”, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SSPCTeI), dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de este Ministerio.

Que por conducto de la RESOL-2022-685-APN-MCT se aprobó dicha Convocatoria y se establecieron sus Bases y Condiciones.

Que conforme a lo estipulado en dichas Bases y Condiciones, la Secretaría Técnica del PISAC II, ejercida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN (DNPYP) de la SSPCTeI, realizó el análisis de admisibilidad de los doce (12) proyectos que se presentaron, resultando *admitidos* en su totalidad.

Que la Comisión Evaluadora Ad Hoc (CEAH) de la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PLAN NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)”, designada por conducto de la RESOL-2023-78-APN-MCT, llevó a cabo el proceso de evaluación de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones ya mencionadas, elaborando un Orden de Mérito y un dictamen por cada proyecto.

Que como consecuencia del proceso de evaluación y a partir del análisis del criterio de pertinencia tres (3) proyectos no integran el Orden de Mérito dado que no cumplían en nada con dicho criterio.

Que, cabe aclarar, como consecuencia de lo descripto en el párrafo que antecede, y considerando que uno de los proyectos que fue considerado *nada pertinente* era el único presentado para el eje temático “Actores y actividades de investigación y desarrollo (I+D) en empresas del sector privado y entidades no gubernamentales sin fines de

lucro (no incluye instituciones de enseñanza superior o que de ellas dependan)”, dicho eje quedó desierto sin proyectos a financiar.

Que, en función del detalle que consta *ut supra* resulta conveniente reasignar a los dos ejes temáticos restantes los recursos económicos previstos para el eje *“Actores y actividades de investigación y desarrollo (I+D) en empresas del sector privado y entidades no gubernamentales sin fines de lucro (no incluye instituciones de enseñanza superior o que de ellas dependan)”* que no serán utilizados.

Que, a su vez, en consideración a la cantidad y calidad de los proyectos que conforman el Orden de Mérito, cuyos contenidos han sido meritutados destacadamente en cuanto a su calidad científica, metodológica y carácter federal, y dada la importancia y necesidad de aumentar la base de conocimiento en los ejes temáticos *“La evaluación científico-tecnológica y académica. Aportes, debates y principales propuestas y Asimetrías territoriales en capacidades científico-tecnológicas”*, la CEAH recomendó la selección de todos los proyectos que hayan alcanzado nueve puntos con noventa centésimos (9,90) o más en dicho Orden.

Que considerando los fundamentos que anteceden, el Orden de Mérito y los dictámenes y recomendaciones elaborados por la CEAH, la SSPCTeI realizó la recomendación de financiar los CINCO (5) proyectos que se encuentran por encima de los 9,90 puntos en el Orden de Mérito aludido.

Que de acuerdo con las Bases y Condiciones de la Convocatoria se dispone de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para el financiamiento de proyectos, resultando necesario arbitrar los medios para ampliar dicho monto y disponer de los recursos económicos suficientes para el financiamiento de los cinco (5) proyectos recomendados por la SSPCTeI.

Que en virtud de lo anteriormente mencionado la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN solicita una ampliación del presupuesto asignado a la Convocatoria por un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) adicional al inicialmente asignado.

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar los proyectos admitidos y evaluados favorablemente para adjudicar el financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos N° 7 del 10 de diciembre de 2019 y N° 640 del 20 de septiembre de 2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como admitidos en el marco de la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PLAN

NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)” a los proyectos detallados en el Anexo I IF-2023-56823794-APN-DNPYP#MCT que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el financiamiento en el marco de la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PLAN NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)” de los proyectos detallados en el Anexo II IF-2023-56824706-APN-DNPYP#MCT que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ampliación del presupuesto asignado a la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PLAN NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)” por un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000).

ARTÍCULO 4 °.- Facultar a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a suscribir los respectivos convenios con las Entidades Beneficiarias y las Unidades Administradoras encargadas de la gestión de los fondos asignados en el ARTÍCULO 2°, a fin de establecer las condiciones para los desembolsos y la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente medida a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 45, Actividad 03, Inciso 5, P. Principal 1, P. P. Parcial 6 e Inciso 5, P. Principal 6, P. Parcial 1, UD 6, F.F. 1.1, del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN, y a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA para su publicación en la página web de este Ministerio, y cumplido, archívese.